Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Diecinueve del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, (2024-2027) dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete.

Secretario del Ayuntamiento: En la Ciudad de Teapa, municipio de Teapa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (13:02) trece horas con dos minutos del día (08) ocho del mes de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Cabildo "Miguel Ángel Pérez Vera", planta alta del Palacio Municipal, situada en Plaza Independencia sin número, Colonia Centro; el Ciudadano Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal y Primer Regidor, así como las Ciudadanas Regidoras Propietarias que conforman el Cabildo para el período constitucional (2024 – 2027), dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete, del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Diecinueve, previa convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 2; 3; 19; 20, párrafo segundo; 25; 29; 35; 38, párrafos primero y segundo, 39, fracción II; 40, párrafos primero, segundo y quinto, y 65, fracción IX, y demás relativos y aplicables de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; y 1; 2; 3; 19; 20; 21; 22; 24; 25; 26 fracción II; 30, último párrafo y 31, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.----------

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento, Manuel Llergo Díaz, pase lista de asistencia. ----------

Secretario del Ayuntamiento: Paso lista de asistencia: Miguel Ángel Contreras Verdugo, Primer Regidor y Presidente Municipal, presente; Alexia Fernanda Domínguez Cano, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora, presente; Fabiola Trinidad Salazar Armengol, Tercera Regidora, presente; Irene de la Cruz Carrasco, Cuarta Regidora, presente; María del Carmen López Rivera, Quinta Regidora, presente. En razón de lo anterior, comunico la existencia del Quórum Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, por ello, se invita a ponerse de pie para que el Ciudadano Presidente Municipal, declare instalada

esta sesión. ----------

Presidente Municipal: "Toda vez que existe quórum, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Diecinueve de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las (13:04) trece horas con cuatro minutos del día (08) ocho del mes de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. Secretario del Ayuntamiento dé lectura al Orden del día----------
---

Secretario del Ayuntamiento: El orden del día para esta Sesión, es el siguiente: ----------
---

I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal, con sustento en los artículos 32, fracción I y 33, primer párrafo del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.----------
---

II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior, con fundamento en los artículos 32, fracción III; 33 y 56, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.----------
---

III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la solicitud de autorización para que, con sustento en el Decreto 094 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 19 de marzo de 2025, el Municipio de Teapa, Tabasco, contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, que será destinado, incluido en su caso el impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de

conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, en concordancia al oficio DFM/0337.05/2025 de fecha 1 de mayo de 2025, signado por el Director de Finanzas.----------
---

IV. Clausura de la sesión.----------
---.

Presidente Municipal: Se tiene por desahogado el **primer** punto del orden del día, por ello, solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración del Honorable Cabildo, en un sólo acto, la dispensa a la lectura del Acta de la sesión anterior y, en su caso, la aprobación de su contenido, en desahogo del **segundo** punto del orden del día, con fundamento en los artículos 32 y 33, en concordancia al artículo 56, todos del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.----------
---

Secretario del Ayuntamiento: Señor regidor, señoras regidoras de conformidad con los artículos 32 y 33, en concordancia al artículo 56, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*, se somete a consideración la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior y, en su caso, la aprobación de su contenido en un solo acto; procediéndose a su votación, quienes estén en la afirmativa de aprobar este punto del orden del día, favor de manifestarlo levantando la mano:

Regidor-Regidoras	A favor	En contra	Abstención
Miguel Ángel Contreras Verdugo	X		
Alexia Fernanda Domínguez Cano	X		
Fabiola Trinidad Salazar Armengol	X		
Irene de la Cruz Carrasco	X		
María del Carmen López Rivera	X		

Presidente, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

Presidente Municipal: Por tal razón, se emite el **ACUERDO AE.19.01/08/05/2025**.- **Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Diecinueve del (08) ocho del mes de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, aprueban la dispensa a la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Ocho del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, de fecha 25 de abril de 2025, aprobando también su contenido, alcance y fuerza legal, con fundamento en los artículos 32, fracción III y 56, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.----------**
----------.

Presidente Municipal: Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: El **tercer** punto corresponde al análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la solicitud de autorización para que, con sustento en el Decreto 094 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 19 de marzo de 2025, el Municipio de Teapa, Tabasco, contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, que será destinado, incluido en su caso el impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación, y que se consideren inversiones públicas

productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, en concordancia al oficio DFM/0337.05/2025 de fecha 1 de mayo de 2025, signado por el Director de Finanzas.

Presidente Municipal: compañeras regidoras, presento a ustedes la propuesta de solicitud de autorización para contratar uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, por lo que:

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSIDERANDO - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Primero. Que el artículo 65, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 3, fracción XXVI, 22, segundo párrafo, 25 Bis, 26, 32, 33 y 34 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, facultan para la aprobación de la presente iniciativa de acuerdo.

Segundo. Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por la Legislatura del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, las cuales ya han quedado explicadas a los integrantes de este Honorable Cabildo.

Tercero. Que debido a lo anterior, con sustento en el Decreto 094 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 19 de marzo de 2025, el suscrito Presidente Municipal Constitucional, se considera pertinente someter a la aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, el acuerdo por el que se autoriza al Municipio para que gestione y contrate con cualquier Institución Financiera o de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, un financiamiento hasta por la cantidad de **$32,630,032.73 (Treinta y Dos Millones, Seiscientos Treinta Mil, Treinta y Dos Pesos 73/100 M.N.)**), destinado a financiar inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, en específico para obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, en rubros establecidos en el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por Secretaría de Bienestar.

Cuarto.- Para efectos de lo anterior y después de haber escuchado la información expuesta, se realizó el análisis y amplia discusión sobre el tema.

Presidente Municipal: Realizadas las explicaciones, si alguna de ustedes desea hacer uso de la voz, favor de anotarse con el secretario.

Secretario del Ayuntamiento: Ciudadano presidente comunico que no se anotó ninguna de las regidoras.

Presidente Municipal: Se declara suficientemente discutido este punto, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación para su aprobación la presente propuesta, con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Secretario del Ayuntamiento: Señor regidor, señoras regidoras, quienes estén en la afirmativa de aprobar la presente propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano:

Regidor-Regidoras	A favor	En contra	Abstención
Miguel Ángel Contreras Verdugo	X		
Alexia Fernanda Domínguez Cano	X		
Fabiola Trinidad Salazar Armengol	X		
Irene de la Cruz Carrasco	X		
María del Carmen López Rivera	X		

Presidente, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

Presidente Municipal: Por tal razón, se emite el **ACUERDO AE.19.02/08/05/2025**.- **Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor**

2025 Año de la Mujer Indígena

y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Diecinueve del (08) ocho del mes de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

- ACUERDO -

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Teapa, Tabasco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, a tasa fija uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de $32,630,032.73 (Treinta y Dos Millones, Seiscientos Treinta Mil, Treinta y Dos Pesos 73/100 M.N.)

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización.

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2025 y 2026 inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda de un mes previo a que concluya el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o

inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación y aquellos que los sustituyan o modifiquen, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre o se adhiera a algún Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente

de Pago que constituya o hubiere constituido por sí mismo, por el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: *(i)* celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; *(ii)* celebre o se adhiera al Fideicomiso o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; *(iii)* pacte los términos y condiciones bajo las

modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; *(iv)* realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros.

Asimismo, el Presidente Municipal y/o, en su caso, funcionario de la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento suscribirán aquellos actos jurídicos necesarios para disponer de los recursos del financiamiento aquí autorizado, en términos del instrumento que al efecto se formalice.

SEXTO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que de ser necesario, ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

Presidente Municipal: Secretario del Ayuntamiento, continúe con el orden del día.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

Secretario del Ayuntamiento: Señor Presidente Municipal, el **cuarto** y último punto del orden del día corresponde a la Clausura de la sesión.

Presidente Municipal: Ciudadanas regidoras integrantes de este Honorable Cabildo, agradezco su asistencia y participación a esta sesión, en beneficio de nuestro municipio, por lo que: siendo las (13:50) trece horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, doy por concluido los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Diecinueve de la Administración Municipal (2024-2027) dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete). Procediéndose de inmediato a la firma al calce y al margen de los que en ella intervinieron, así como los anexos de la misma para mayor constancia de su contenido, alcance y fuerza legal, y trámites a que haya lugar.

Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal/Primer Regidor

Alexia Fernanda Domínguez Cano
Síndica de Hacienda/Segunda Regidora

Fabiola Trinidad Salazar Armengol
Tercera Regidora

Irene de la Cruz Carrasco
Cuarta Regidora

María del Carmen López Rivera
Quinta Regidora

Manuel Llergo Díaz
Secretario del Ayuntamiento